

ADENDA NÚMERO DOS DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA FLORES HUERTA, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “EL IEEBC”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA Y EL MAESTRO RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; RESPECTO DE LA NOTIFICACIÓN CIUDADANA DE UBICACIÓN DE CASILLAS EN SECCIONES ELECTORALES INVOLUCRADAS EN LA AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO. El 10 de mayo de 2019, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, solicitó la suscripción de una Adenda al Anexo Técnico, mediante oficio INE/DERFE/STN/22213/2019.

De esta manera, se suscribe la presente Adenda, con base en las siguientes:

DECLARACIONES

ÚNICA. “LAS PARTES” acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito el 6 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo anterior, “LAS PARTES” convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda, tiene por objeto modificar el inciso a) del apartado 6.11 Notificación ciudadana de ubicación de casillas en secciones electorales involucradas en la Afectación al Marco Geográfico Electoral, en el que se precisan los compromisos de “LAS PARTES” para la campaña respectiva.

SEGUNDA. Se modifica la Cláusula Primera del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito con “EL IEEBC”, en el apartado 6.11, inciso a), para quedar en los términos siguientes:

6.11 Notificación ciudadana de ubicación de casillas en secciones electorales involucradas en la Afectación al Marco Geográfico Electoral.

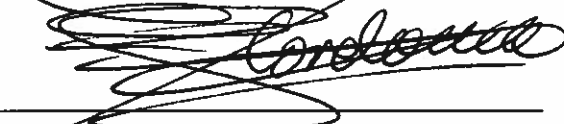
- a) “EL IEEBC” se compromete a aportar recursos económicos para que “EL INE” realice una campaña de notificación a las y los ciudadanos involucrados en la Afectación al Marco Geográfico Electoral, en el periodo 2014-2018, que al corte del periodo de credencialización para el Proceso Electoral Local, no hayan actualizado su formato de Credencial para Votar. Los costos de dicha actividad están reflejados en el Anexo Financiero.

TERCERA. Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Técnico suscrito el 10 de septiembre de 2018, para todos los efectos a que haya lugar.

Leído que fue por “LAS PARTES” y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 20 de mayo de 2019.

Por “EL INE”

El Presidente del Consejo General



Doctor Lorenzo Córdova Vianello

El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo Jacobo
Molina

La Vocal Ejecutiva



Licenciada María Luisa Flores
Huerta

Por “EL IEEBC”

El Consejero Presidente



Licenciado Clemente Custodio
Ramos Mendoza

El Secretario Ejecutivo



Maestro Raúl Guzmán Gómez



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Dos del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, instrumento que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, el 20 de mayo de 2019, documento que consta de dos fojas útiles con texto únicamente en el anverso.